



ACTA

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 11/06/2024
HASH: da12b1f02bb5c0040a34e3ab8810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)
Acidido Presidente
Fecha: 11/06/2024
HASH: fa423b7701b07352ec6c6aa61e50f

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «La urgencia viene motivada por el pago a proveedores, por la que no se puede demorar su abono.»

Fecha:

11 de junio de 2024

Duración:

Desde las 14:15 hasta las 14:45

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
██████████	Arisay Juana Mª Medina Pulido	SÍ
██████████	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
██████████	Jaime Hernández Rodríguez	SÍ
██████████	Jeremías Rodríguez Rosales	SÍ
██████████	Juan Manuel García Díaz	SÍ
██████████	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
██████████	Marcos Marrero García	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 09/10/2024

Cód. Verificación: AT9YA3RN43M0PRATTES0F4LL6
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

██████████	María Inmaculada Martín González	SÍ
██████████	María del Mar García Medina	SÍ
██████████	María del Pino Falcón Medina	SÍ
██████████	Raquel Martel Guerra	SÍ
██████████	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión

En aplicación del artículo 79 del ROFEL y demás normativa de congruente aplicación se somete a votación la urgencia de la presente sesión, justificada por el Sr Alcalde en la necesidad de pagar a los proveedores de agua, resultando aprobada por 13 votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Expediente 2269/2024.Reconocimiento Extrajudicial de crédito

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se da cuenta de la propuesta obrante en el expediente , sin dictaminar por la urgencia anteriormente ratificada, y cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la Resolución de la Alcaldía obrante en el expediente relacionado en la siguiente tabla, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, se elabora la siguiente relación de facturas para su aprobación por Pleno.

Expd te.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
800 /2024	Emit-2025	43663 012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2023/851	6.526,00 €
	FV 000382	B3507 2396	Afirgud construcciones, S.L.	01.161.221.01	2023/855	5.433,05 €
	Emit-23150	B3531 9094	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2023/863	29.912,40 €





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

	Emit-23163	B35319094	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2024/26	32.288,55 €
	Emit-2028	43663012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2024/27	7.273,00 €
	FV000388	B35072396	Afirgud construcciones, S.L.	01.161.221.01	2024/29	6.293,75 €
	FV000176	E35047042	Comunidad Las Barranqueras	01.161.221.01	2024/94	5.595,50 €
	Emit-24010	B35319094	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2024/105	32.074,35 €
	Emit-223	43663012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2024/142	5.881,00 €
						131.277,60 €

Vistos los informes obrantes en los expedientes en los que se justifica los motivos que han dado origen al gasto efectuado y las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.

En base a lo dispuesto en la Base número 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y artículo 60.2 y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Considerando lo anteriormente expuesto, es por lo que se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/804 de 7 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que se derivan mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas siguiente:

Expte.	N.º factura	C.I.F.	Proveedor	Aplicación presupuestaria	Registro contable	Importe
800/2024	Emit-2025	43663012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2023/851	6.526,00 €
	FV000382	B35072396	Afirgud construcciones, S.L.	01.161.221.01	2023/855	5.433,05 €
	Emit-23150	B35319094	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2023/863	29.912,40 €
	Emit-	B3531	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2024/26	32.288,





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

	23163	9094				55 €
	Emit-2028	43663012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2024/27	7.273,00 €
	FV000388	B35072396	Afirgud construcciones, S.L.	01.161.221.01	2024/29	6.293,75 €
	FV000176	E35047042	Comunidad Las Barranqueras	01.161.221.01	2024/94	5.595,50 €
	Emit-24010	B35319094	Fleitas e hijos, S.L.	01.161.221.01	2024/105	32.074,35 €
	Emit-223	43663012L	Fernando Germán Cardona Díaz	01.161.221.01	2024/142	5.881,00 €
						131.277,60 €

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y no devueltas, al proveedor indicado por parte del Área correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y a las Áreas correspondientes.

Abierto el turno de intervenciones , toma la palabra el Sr. Jaime Hernández que el grupo de COMFIR, ha expresado la voluntad de pagar a los proveedores y tenemos que facilitar que cobren en tiempo y forma pero en este expediente hay una serie de cuestiones que nos llama la atención y nos preocupa la toma de decisión, para empezar hay una providencia del Alcalde donde ordena al Arquitecto para que emita informe de valoración y vemos que el informe no está hecho por El Arquitecto Municipal sino hecho por Kiko, nos llama la atención que no se el Arquitecto el que responda a la providencia y el otro asunto es el informe del Secretario donde hace una series de advertencias y que entra en consonancia con el informe de la Sra Interventora , hay dos aspecto que señala el Sr. Secretario como la Sra Interventora, como es la falta de procedimiento, nosotros también hacíamos algunos sin falta de procedimiento y no voy a pararme en todas las advertencias que hace, pero si hay una cuestión que nos preocupa es que se ha omitido un trámite esencial en el procedimiento de revisión de oficio como es el dictamen preceptivo del consejo consultivo de Canarias, artículo 11..D, cuestión advertida también por la Secretaría Municipal en el expediente de omisión del que trae causa, en la consulta que hemos hecho del expediente no se corrige este requisito esencial, quiero dejar claro lo que supone un requisito esencial y es que un requisito esencial es que es absolutamente necesario para poder cumplir con el trámite del procedimiento, y aquí lo que se ha puesto de manifiesto es que con la diligencia del Secretario es que hace constar que hacer constar la falta de concurrencia los requisitos necesarios para la correcta toma del acuerdo, toda vez que está señalado como fase procedimental propia del presente expediente la remisión del mismo al Consejo Consultivo, extremo que no consta., es decir, hay un requisito indispensable que se





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

tiene que cumplir para que este procedimiento pueda ir adelante y dicho trámite no se ha hecho por lo que es bastante arriesgado que se siga adelante con dicho expediente a pesar de lo ordenado con el Sr. Alcalde en su Resolución, yo lo pongo en conocimiento porque eso supone una gran vulneración de los preceptos legales que están advirtiendo tanto el Secretario como la Interventora si nos puede aclarar este extremo, toma la palabra el Sr. Alcalde y hace constar que cada personal del área, por existir personal de baja, están haciendo los informes, son los propios departamentos y con respecto a la falta de procedimiento por no llevarlo al Consejo consultivo lo veníamos haciendo anteriormente como también lo hacemos ahora, en este caso hemos estado hablando con el Consejo consultivo y hemos mirado varias resoluciones donde no todo tiene que ir al Consejo Consultivo y hay cosas que son relativas y nosotros hemos pensado que esto es algo urgente, no podemos jugar con la falla de agua en este municipio por cumplir de un aguateniente porque ha sido uno el que ha cortado, parece que en esta parte de mi derecha se alegra porque creo que en la pasada legislatura nos la cortaron dos veces pero la disfrazamos con averías, voy a explicar que con el mismo suministrador, ni Valleseco, ni Germán, ni barranquera no han cortado el agua, sólo ha sido el señor Fleita quien lo ha cortado, quizás la otra vez se llegó a un acuerdo y tuvo que actuar alguien para que el agua de fargas nos vendiera agua, entonces esto pasó en la legislatura de 2013 o 2012 que fue cuando se empezó a suministrarse el agua salada y Doña Montse pagó de su bolsillo unos 400 euros para tener un grupo electrógeno para bombear esa agua y nunca se le pagó, en el 2018 le pasó a la Alcaldesa Sayo lo mismo y hace dos años nos pasó a los que estábamos gobernando en la pasada legislatura, así que como usted dice que un suministrador se puso en contacto con usted y a nosotros nos dice lo contrario que ustedes se pusieron en contacto con ellos, pero bueno nosotros no nos alegramos de las desgracias que le pasen a este Ayuntamiento y usted bien sabe que los procedimientos porque en la pasada legislatura podíamos tener esos problemas porque no teníamos habilitados, cosa que no es cierto porque teníamos dos secretarías y usted tenía una empresa externa que era la que hacía los expedientes ilegalmente, los firmaba el Sr arquitecto que era como el interventor accidental y tenían acceso a todos los expedientes que tampoco podía hacerlo, o sea usted tenía una empresa para que le hiciera los informes que tampoco me vale por eso le digo que nosotros ponemos primero que no son todas las facturas sino es el agua que es un bien esencial pues hemos leído esas resoluciones que hay en el consejo consultivo y lo traemos para aprobarlo y de hecho en un primer momento esto que es antigua, era del año pasado y nos dijeron que no iban al consejo consultivo, toma la palabra el Sr. Jaime y hace constar que a él no le vale que haya hablado con el consejo consultivo y usted tendrá que justificar en la resolución de alguna manera el por qué se pasa por encima de la advertencia que hacen los habilitados que son los garantes del cumplimiento de la legalidad, usted puede tener una opinión pero ni es técnico ni tiene mérito ni capacidad para opinar sobre esto, toma la palabra el Sr. Alcalde y le comenta que no sabe ni que tengo ni que capacidad tengo porque yo si usted quiere le traigo mi currículum, no el de estar de más de 20 años estar enchufado en la política, continúa el Sr Jaime manifestando que según consta en el expediente hay una diligencia del Sr. Secretario diciendo que no se cumple con los requisitos, se ha omitido el dictamen del Consejo Consultivo, si la interventora y el Secretario van junto de la mano y advirtiendo de esto no se lo tomen a broma, se lo dice por algo es la opinión de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: AT9XA3PN43MPPR47TESOF4LL6
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





habilitados que velan por la legalidad, no le admito porque esté nervioso, de acusarnos falsamente de que nos alegramos de los problemas del Ayuntamiento, estamos preocupados y le recuerdo que en la mayoría de los casos apoyamos al gobierno para que las cosas caminen y funcionen, hemos apoyado el presupuesto para que tenga una herramienta que le permita trabajar, estamos preocupados por la actuación de que nos han dejado de agua en el municipio, y nos preocupa que se cumpla con la ley en los trámites de los procedimientos , ésto no lo apoyamos porque no es cualquier cosa y hay una advertencia de los habilitados y esto quedará bajo su responsabilidad la toma de acuerdo que vayan a llevar a cabo , el Sr. Alcalde toma la palabra y le dice como su costumbre cuando están en la oposición y vaya a fiscalía y de aquí para atrás ha apoyado las facturas de 2020, 2021, 2022 y principio de 2023 que eran las suyas que no se pagaban y que todavía quedan 49.000 euros y sin procedimiento, y le voy a contestar que los cinco de la comisión nos abstuvimos de una factura suya y que después se aprobó en el pleno y la firmó el Sr. Báez, le digo que nosotros podemos tener problemas, usted está deseando que salte una moción de censura que es lo que le gusta y contesta el Sr. Jaime a quien le gusta es a su padre y entra en una discusión el Sr. Alcalde al nombrar a su padre a quien usted pidió la dimisión estando muerto, su hermana lo mandó a darse la quimio a la cárcel a ése, a quien intentó meter en la cárcel cuando se estaba muriendo, eso lo que tiene de mala persona que es usted, lo que que acaba de decir es de mala persona y el Sr. Jaime señala que fue Alcalde gracias a una moción de censura no he dicho nada más que eso .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0006 Fecha: 09/10/2024

Cód. Validación: AT9XA3PN43MPPR47TESOF4LL6
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

